

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

		No. de Folio 0502300500120165093000009	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00008/16		FECHA DE EXPEDICIÓN CIUDAD DE MÉXICO. a 02 de Diciembre de 2016	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:			
INGENIERIA INDUSTRIAL SA DE CV CARRETERA A TECUALTITAN, KM 0.676 SAN MIGUEL ZAPOTITLAN, PONCITLAN 45977, JALISCO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. CORREO ELEC. javier.montalvo@adama.com			
RFC ó CURP IIN850215MIA		VIGENCIA INICIAL 02 de Diciembre de 2016	VIGENCIA FINAL 01 de Septiembre de 2017
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN OXICLORURO DE COBRE TECNICO/OXICLORURO DE COBRE		NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Oxicloruro de cobre CAS 1332-40-7	
CANTIDAD 200000		UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL OXLICLORURO DE COBRE 95.8%		FRACCIÓN ARANCELARIA 28274101	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		NOMBRE DEL DESTINATARIO GREENVIEW CHEMICAL SALES INC	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO N LINCOLN AVENUE No. 4345, CHICAGO,IL, C.P. 60618		USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN FUNGICIDA AGRICOLA	
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS			
PtFcBtlBz34AScV5MI/ICldmH3uraL/PClxiwbV44wHtfWJR1kCFSzEZZmg7GK++VoG4mOz/Fk/G OncRz/+tfIWQSkf5R9YUyWGk6CZW/U8VCxnvIYh1trtY73eDWJTBXeb/vozDaW6EAUbLoWAqYM8i 3okvfuW4nDgGKfERLeY=			
CESAR MURILLO JUAREZ		CMJ/JRR/MMR	

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120165093000009 | Autorización para la Exportación de Materiales Peligrosos | 02/12/2016 11:38:17 | IN850215MIA | INGENIERIA INDUSTRIAL SA DE CV | Cct. de México - Materiales Peligrosos | MUJCT90033JF23 | CESAR MURILLO JUAREZ | Aceptación para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

- I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.
- III.- EL AUTORIZADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.
- V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.